

Conoce tus derechos:
¿Estás embarazada o cuidando tu bebé?
El Título IX te protege contra la discriminación en la escuela

Las Enmiendas de Educación del Título IX de 1972 ("Título IX"), 20 USC § 1681 *et seq.*, es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el embarazo y el ser padre, en los programas y actividades de educación.

Todas las escuelas públicas y privadas, distritos escolares, instituciones de educación superior y universidades ("escuelas") que reciben fondos federales deben cumplir con el Título IX.¹

Lo que debes saber sobre tus derechos:

En el aula y en todas las actividades escolares la escuela TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- Darte la oportunidad de continuar con tus clases y actividades extracurriculares durante tu embarazo. Esto incluye las clases de colocación avanzada y de honores, clubes escolares, deportes, sociedades de honor, oportunidades de liderazgo estudiantil, y cualquier otro programa, tal como las actividades después de clases auspiciadas por la escuela.
- Darte la opción de participar en programas educativos especiales o clases para las estudiantes embarazadas. Pero la opción es tuya, la escuela no puede obligarte a participar. Si escoges un programa alternativo, éste debe proporcionar el mismo tipo de oportunidades académicas, extracurriculares y de enriquecimiento que los programas regulares de la escuela.
- Darte la oportunidad de participar en las clases y actividades extracurriculares durante tu embarazo sin necesidad de entregar autorización médica o una nota del doctor, a menos que la escuela requiera tal nota de los otros estudiantes con una condición física o emocional que requiere tratamiento médico. La escuela tampoco puede requerir una nota del médico después de que hayas parido en el hospital, a menos que las políticas de la escuela requieran que los demás estudiantes que hayan sido hospitalizados por otras razones también entreguen una nota médica.
- Proporcionarte ajustes razonables. Esto incluye darte un pupitre más amplio para acomodar tu barriga, acceso al ascensor, y permitir que puedas ir con frecuencia al baño si fuese necesario debido a tu embarazo.

Si tienes ausencias justificadas o médicas, la escuela TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- Excusar tus ausencias debidas a tu embarazo o parto si el médico dice que las ausencias son necesarias.
- Permitir que puedas regresar a la misma situación académica y extracurricular que antes de comenzar tu ausencia médica. Esto incluye darte la oportunidad de recuperar el trabajo perdido mientras estabas fuera.
- Asegurar que los maestros comprendan los requisitos del Título IX relacionados con las ausencias justificadas o médicas. Tu maestro no puede negarse a recibir tu tarea escolar porque la entregaste tarde si la demora fue a causa de tu embarazo o parto. Si la calificación del profesor se basa parcialmente en la asistencia o la participación en clase, y faltaste a clases a causa de tu embarazo o parto, te deben dar la oportunidad de compensar aquellos créditos de participación o asistencia que no pudiste satisfacer debido a tu ausencia.
- Dar a las estudiantes embarazadas los mismos servicios especiales que se le ofrecen a los estudiantes con condiciones médicas temporales. Estos servicios incluyen instrucción o tutoría en el hogar y estudio independiente.

¹Una escuela controlada por una organización religiosa queda exenta del Título IX cuando los requisitos de la ley están en conflicto con los principios religiosos de la institución.

Acoso — la escuela TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- Protegerte del acoso sexual, incluido el acoso por estar embarazada y situaciones relacionadas. Los comentarios que podrían constituir el acoso incluyen los comentarios y chistes sexuales o sobre tu embarazo, ponerte apodos de índole sexual, chismes sobre tu actividad sexual, y hacer sugerencias sexuales o gestos, si tales comentarios son lo suficiente graves como para interferir con tu capacidad de aprovechar o participar por completo en el programa escolar.

Políticas y procedimientos — la escuela TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- Elaborar y distribuir su política contra la discriminación sexual. Se recomienda que los reglamentos escolares dejen claro que la discriminación sexual incluye la discriminación contra las estudiantes embarazadas y con hijos.
- Establecer y publicar los procedimientos de queja para que los estudiantes puedan presentar denuncias de discriminación sexual, incluida la discriminación relacionada con el embarazo o el ser padres.
- Designar por lo menos a un empleado de la escuela o el distrito escolar para administrar las disposiciones del Título IX (esta persona a menudo se denomina "Coordinador de Título IX"). La escuela debe comunicar a todos los estudiantes y empleados el nombre, título y cómo contactar al coordinador de Título IX. Las escuelas tienen la responsabilidad de procesar las denuncias de discriminación por razón de embarazo o maternidad.

Consejos útiles para las estudiantes embarazadas y con niños:

- Pide ayuda a la escuela y consulta con el coordinador de Título IX u orientador escolar sobre cómo la escuela te puede ayudar a continuar tus estudios.
- Mantén apuntes sobre tus ausencias causadas por el embarazo, cualquier acoso, y tus contactos con los funcionarios escolares sobre tu embarazo. Si tienes algún problema, inmediatamente informa al coordinador de Título IX, orientador, u otro empleado escolar.
- Si piensas que la escuela te ha discriminado por estar preñada o ser madre, puedes presentar una queja:
 - Mediante los procesos internos de la escuela para las quejas de Título IX.
 - Ante el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles (OCR), incluso si no has presentado una queja con tu escuela. Si presentas tu queja con la OCR, asegúrate de hacerlo dentro de un plazo de 180 días a partir del evento discriminatorio.
 - Ante un tribunal, incluso si no has hecho queja previa con tu escuela o la OCR.
- Ponte en contacto con la OCR si tienes cualquier pregunta. Nuestra misión es asegurar que todos los estudiantes, incluidas aquellas que están embarazadas o criando sus niños, tengan igualdad de oportunidad en la educación.

Si quieres saber más sobre tus derechos, o si piensas que el distrito escolar o institución de educación superior ha violado la ley federal, puedes comunicarte con el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles, al (800) 421-3481 u ocr@ed.gov. Si deseas llenar la planilla de queja en línea, puedes hacerlo en: <http://www.ed.gov/ocr/docs/howto-sp.html>.

